AUTORIZACIÓN SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON OBJETOS IGUALES

LA SECRETARÍA GENERAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL MANIFIESTA:

Que de conformidad con el artículo 2° del Decreto de 1985 de 2013, al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural le compete dentro del marco de sus competencias desarrollar los siguientes objetivos:

- Promover el desarrollo rural con enfoque territorial y el fortalecimiento de la productividad y competitividad de los productos agropecuarios, a través de acciones integrales que mejoren las condiciones de vida de los pobladores rurales, permitan el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, generen empleo y logren el crecimiento sostenido y equilibrado de las regiones.
- Propiciar la articulación de las acciones institucionales en el medio rural de manera focalizada y sistemática, bajo principios de competitividad, equidad, sostenibilidad, multisectorialidad (sic) y descentralización, para el desarrollo socioeconómico del país.

Que, de otra parte, el decreto en mención, en su artículo tercero, determina las funciones del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y los capítulos tercero y cuarto, establecen la estructura y funciones de las dependencias de la Entidad.

Que con el fin de dar cumplimiento a las funciones propias de la dependencia a cargo de la Dirección de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios en articulación con la Coordinación del Grupo de Contratos, solicitó adelantar el trámite de contratación por prestación de servicios profesionales que tiene por objeto: “PRESTAR SERVICIOS JURÍDICOS ORIENTADOS A APOYAR LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS EN LAS ETAPAS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POSTCONTRACTUALES EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE SERVICIO FINANCIERO Y GESTIÓN DEL RIESGO PARA EL SECTOR AGROPECUARIO Y RURAL SOSTENIBLE, LA AGROINDUSTRIALIZACIÓN Y LA PRODUCCIÓN AGROALIMENTARIA NACIONAL”; para el efecto se elaboraron los estudios previos, en los cuales se sustentaron las especiales características y necesidades de la contratación a realizar.

Que, de conformidad con la justificación señalada en los estudios previos, se requiere contar con un grupo de profesionales suficiente, idóneo y calificado que permita adelantar y efectuar las gestiones contractuales necesarias que se requieran en el Ministerio, a fin de desarrollar el objeto señalado anteriormente, con lo cual se garantice la eficiencia, eficacia y oportunidad de la gestión.

Así las cosas, teniendo en cuenta, lo señalado, y de acuerdo con la certificación expedida por el Grupo de Talento Humano al no existir al interior de la entidad personal de planta suficiente para ejecutar actividades jurídicas que apoyen los referidos asuntos, es necesario celebrar tres (3) contratos de prestación de servicios profesionales, para el desarrollo de las mismas, con perfiles conforme al requerido en el estudio previo.

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, dispone: “[…] Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas,

sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo. Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar […]".

En cumplimiento de lo anterior y teniendo en cuenta que las personas requeridas realizarán actividades con objeto igual de manera concomitante, se **AUTORIZA** la **contratación de tres (3) profesionales** con el mismo objeto para la contratación en referencia.

Andres Felipe Ocampo Martinez

Firmado digitalmente por Andres Felipe Ocampo Martinez

ANDRÉS FELIPE OCAMPO MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL

Proyectó: Lina Constanza Vargas Bravo – Abogada Contratista Grupo de Contratación
Revisó: Angélica del Carmen Ordoñez Rodríguez – Abogada Contratista Grupo de Contratación